

**AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN**

RECOLETA, 31<sup>o</sup> AGO 2023  
RESOLUCIÓN N° /2023

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta con fecha de ingreso 11 de abril de 2023, escrita por doña **Marisol Escalona Faúndez**, cédula de identidad N°14.367.923-3 secretaria de "Comité Cultural Social y Ecologico de Artesanas Newenche", solicitando la autorización para la realización de actividad denominada "Feria de la Chilenidad".
4. Oficio N°24409/2023 de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por don Roberto Santa Cruz González, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago, quien señala que: Se procede a autorizar el destino temporal de Santa Filomena, entre Pio Nono y Ernesto Pinto Lagarrigue.
5. Carta con fecha 14 de junio de 2023, escrita por don Ariel Ramos Stocker, jefe del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, respaldando el evento denominado "Feria de la Chilenidad", a realizar el día 03 de septiembre de 2023.
6. Informe inspectivo factible, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Humana.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "Feria de la Chilenidad", a efectuarse en calle Santa Filomena entre Ernesto Pinto Lagarrigue y Pio Nono, únicamente por el día Domingo 03 de septiembre de 2023 desde las 09.00 a las 18.00 horas. Instalando 29 stands (toldos de 2x2) habilitándolos para ejercer el giro de venta de artículos de **bazar, paquetería y vestuario, quedando estrictamente prohibida la preparación y/o venta de alimentos y bebidas alcohólicas**, lo anterior, a las personas que se detallan en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Nicole Francisca Faba Araneda	17.678.870-4	Bazar, paquetería y vestuario
2	Marisol Escalona Faúndez	14.367.923-3	Bazar, paquetería y vestuario
3	Ana Ratamales Ibarra	10.434.343-0	Bazar, paquetería y vestuario
4	Daniela Andrea Retamales Ibarra	15.410.147-0	Bazar, paquetería y vestuario
5	Natalia Constanza Riquelme González	19.505.593-9	Bazar, paquetería y vestuario
6	Carolina Maureira Benz	13.913.699-3	Bazar, paquetería y vestuario
7	María Eliana Vargas Manzo	9.625.362-1	Bazar, paquetería y vestuario
8	Julián Danilo Riquelme Blanco	18.092.625-9	Bazar, paquetería y vestuario
9	Sergio Tarciso Díaz Lagos	6.616.383-0	Bazar, paquetería y vestuario
10	Juana Osorio Macaya	10.503.118-1	Bazar, paquetería y vestuario
11	Nazca Meza Rodríguez	17.812.813-2	Bazar, paquetería y vestuario
12	Isabel Herrera Corvalán	17.108.457-1	Bazar, paquetería y vestuario
13	Ximena Dolores Paredes Vergara	10.665.326-7	Bazar, paquetería y vestuario
14	Daniela Elizabeth Pérez Pacheco	16.933.862-0	Bazar, paquetería y vestuario
15	Soledad del Pilar Acuña Vegas	20.741.183-3	Bazar, paquetería y vestuario
16	Jazmín Campos Muñoz	16.976.977-K	Bazar, paquetería y vestuario
17	Cindy Nogales Beltrán	17.623.500-4	Bazar, paquetería y vestuario

18	Marcela Alejandra Galán Salgado	13.676.843-3	Bazar, paquetería y vestuario
19	Paola Cristina Cárdenas Arellano	12.464.965-K	Bazar, paquetería y vestuario
20	Evelyn Johanna Rivas García	14.198.799-2	Bazar, paquetería y vestuario
21	Patricio Leiva Fernández	16.457.662-0	Bazar, paquetería y vestuario
22	Laura Hortensia González Espinoza	11.647.268-6	Bazar, paquetería y vestuario
23	Leydimar del Carmen Ramos Arias	26.413.156-1	Bazar, paquetería y vestuario
24	Verónica Andrea Arcos Chacón	12.649.717-2	Bazar, paquetería y vestuario
25	Sandra Carolina Díaz Lobos	13.074.716-7	Bazar, paquetería y vestuario
26	Tatiana Amelia Muñoz Soto	18.947.456-3	Bazar, paquetería y vestuario
27	Esteban Rodrigo Silva Silva	14.124.656-9	Bazar, paquetería y vestuario
28	Camila de la Paz González Moreno	17.495.925-0	Bazar, paquetería y vestuario
29	Johana Sanhueza Cheuquelaf	18.111.422-3	Bazar, paquetería y vestuario

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra a, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "persona jurídica que no persiga fines de lucro".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.-La solicitante, doña **Marisol Escalona Faúndez** cédula de identidad **N°14.367.923-3**, será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.-**DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "**Feria de la Chilenidad**" deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.-**DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.

b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARÍA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ/JCD/amh

2113787